



# Resolución Directoral

## N° 00044-2024-ENSAD/DG

Lima, 27 de marzo de 2024

**Visto**, el Memorándum N° 00171-2024-ENSAD/DG de fecha 26 de marzo de 2024, Oficio N° 00023-2024-ENSAD/DG-OA-AGP, remitido a la Dirección General con Oficio N° 00109-2024-ENSAD/DG-OA de fecha 26 de marzo de 2024, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 00174-2024-ENSAD/DG de fecha 27 de marzo de 2024, y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, se creó la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, cuya misión comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, *“Las Unidades Ejecutoras aun cuando formen parte de la estructura orgánica de una entidad pública, se caracterizan por gozar de un nivel de descentralización y autonomía en su gestión respecto a la entidad a la que pertenecen; por tal motivo, al gozar de autonomía en su administración, una Unidad Ejecutora, reuniría las características propias de un empleador, asumiendo directamente la administración y gestión de los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, lo cual implica la conducción de los procesos de selección de su personal, el pago de remuneraciones y el ejercicio del poder disciplinario”*, según lo establecido por SERVIR mediante Informe Técnico N° 152-2012-SERVIR/GPRH (disponible en [www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe));

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone lo siguiente: *“72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0249846 CLAVE: A5118D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, son autoridades de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, los y las profesionales que ocupen los cargos siguientes: a) Director o Directora General; b) Director o Directora Académico/a; c) Director o Directora de Investigación; d) Director o Directora de Producción Artística y Actividades Académicas; e) Secretario o Secretaria General; f) jefes o jefas de los Órganos de Asesoría y Órgano de Apoyo, según lo señalado por la Primera Disposición Complementaria Final del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, con Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2024, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, según el artículo 2° de la precitada Resolución Ministerial, los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente;

Que, con Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: *“ARTÍCULO 1.- ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (...);”*

Que, *“El/La Director/a General es la más alta autoridad ejecutiva, personero/a y representante legal de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”. Es responsable de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro. Tiene bajo su responsabilidad, la dirección, conducción y gestión de la ENSAD en todos sus ámbitos, dentro de los límites del presente Estatuto. El ejercicio del cargo es remunerado”,* según el artículo 147° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037- 2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, es atribución y función del Director o Directora General *“Designar a los directores de los Órganos de Línea, Jefes de los órganos de Asesoramiento, Jefes de los Órganos de Apoyo y Secretario General, comprende la atribución de encargar las funciones correspondientes a los indicados órganos”,* conforme lo dispone el Artículo 150°, numeral 150.20, del precitado Estatuto de la ENSAD;

Que, con Resolución Directoral N° 00042-2024-ENSAD/DG de fecha 21 de marzo de 2024, se resuelve: *“Artículo 1°. - ACEPTAR, a partir del 31 de marzo de 2024, la renuncia del señor GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO, al cargo de confianza de DIRECTOR ACADÉMICO de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro (...);”*

Que, la Directora General (e) con Memorándum N° 00171-2024-ENSAD/DG de fecha 26 de marzo de 2024, solicita a la Oficina de Administración a través del Área de

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0249846 CLAVE: A5118D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Gestión de Personal realizar las acciones y gestiones necesarias, incluyendo el respectivo proyecto de Resolución Directoral, para la contratación y designación, a partir del 01 de abril de 2024, de la Prof. YAZMIN MILAGROS LOAYZA JUAREZ, como Directora de la Dirección Académica de la ENSAD;

Que, las funciones y responsabilidades de la Dirección Académica son reguladas por el Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, la jefa de la Oficina de Administración mediante Oficio N° 00109-2024-ENSAD/DG-OA de fecha 26 de marzo de 2024, remite a la Dirección General el Oficio N° 00023-2024-ENSAD/DG-OA-AGP de fecha 26 de marzo de 2024, que contiene el solicitado proyecto de Resolución Directoral elaborado por el Coordinador del Área de Gestión de Personal;

Que, la Directora General (e) con Memorándum N° 00174-2024-ENSAD/DG de fecha 27 de marzo de 2024, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 00109-2024-ENSAD/DG-OA y antecedentes, para realizar las acciones administrativas orientadas a la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, es necesario designar mediante acto resolutivo a partir del 01 de abril de 2024, a la Prof. YAZMIN MILAGROS LOAYZA JUAREZ, en el CARGO Y FUNCIONES como DIRECTORA DE LA DIRECCION ACADEMICA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO GUILLERMO UGARTE CHAMORRO, bajo el Régimen de Contrataciones del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y jefa (e) de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias; Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 005-2024- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2024; Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0249846 CLAVE: A5118D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



2024, que resuelve: ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **DESIGNAR**, a partir del 01 de abril de 2024, a la **Prof. YAZMIN MILAGROS LOAYZA JUAREZ**, como **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO GUILLERMO UGARTE CHAMORRO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo y bajo el Régimen de Contrataciones del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración/Área de Gestión de Personal, la elaboración del correspondiente Contrato Administrativo de Servicios con vigencia desde el 01 de abril de 2024, de acuerdo con los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias.

**Artículo 3°.** - **DELEGAR**, a la designada **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, Prof. YAZMIN MILAGROS LOAYZA JUAREZ**, las acciones administrativas relacionadas con la entrega de cargo correspondiente al señor GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO, en su condición de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO GUILLERMO UGARTE CHAMORRO y encargaturas vigentes.

**Artículo 4°.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración/Área de Gestión de Personal, las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acto resolutivo, incluyendo la incorporación del presente acto administrativo en los legajos correspondientes.

**Artículo 5°.** - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 6°.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0249846 CLAVE: A5118D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)

